

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., diciembre primero (1º) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia 2019 0438  
Demandante: Jesús Antonio Álvarez  
Demandado: Rita Delia Garzón y Otros

En vista de que el escrito presentado se ajusta a los lineamientos que dispone el artículo 93 del Código General del Proceso, el juzgado acepta la reforma de la demanda y se dispone:

Tener en cuenta los hechos, pretensiones y pruebas presentados en la referida reforma para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

Notifíquese este proveído a los demandados que se encuentren vinculados al proceso por estado conforme lo ordena el numeral 4 del artículo 93 del Código General del Proceso. Córrase traslado a la pasiva por el término de diez (10) días los cuales correrán pasados tres (3) días desde la notificación de esta providencia. Secretaría contabilice los términos pertinentes.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez